



RESOLUCIÓN No. 6830

29 SET. 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS LA RESOLUCIÓN N°
7934 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
D. T. y C."**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la misma materia y se dictan otras disposiciones en el numeral segundo del artículo 6 el cual establece la delegación especial en la Secretaría de Educación para la ordenación del gasto público, los actos y actuaciones administrativas procedentes y las contractuales necesarias para la ejecución de los programas de bienestar social y laboral de la Secretaría de Educación Distrital.

Que, según lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015, las instituciones educativas, las escuelas normales superiores, las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se desarrolla la práctica, actividad o trabajo por parte del estudiante se benefician de su labor o en algunos casos las instituciones reciben un ingreso por su trabajo, por lo tanto deben ser las responsables de realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, para el Decreto 055 de 2015 *"las prácticas que desarrollan competencias específicas en el estudiante hacia un campo laboral determinado, solo ocurren en: i) la educación media técnica, ii) los programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores, iii) la educación superior y, iv) los programas de formación laboral de la educación para el trabajo y el desarrollo humano"*.

Que la Secretaría de Educación Distrital, en cumplimiento a lo establecido por decreto ibídem, ordenó por medio de la Resolución No. 7934 del 14 de diciembre de 2022, el pago de afiliación a Riesgos Laborales de estudiantes de Media Técnica conforme al convenio interadministrativo de articulación con la media técnica celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

Que, para efectuar el pago, la oficina de presupuesto expidió la Disponibilidad Presupuestal No. 100 del 11 de abril de 2022, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$125.000.000)**, con código presupuestal No. 2.3.2201.0700.2020130010162, fuente: 1.2.1.0.00-001 ICLD, denominado **MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA OFICIAL EN LAS IEO DESARROLLO DE PETENCIALIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS**, para pago a la administradora de riesgos laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., con NIT. 890.903.7905, la cobertura a estudiantes a riesgos laborales que desarrollan prácticas propias de la Media Técnica, para garantizar las prestaciones económicas y asistenciales de los practicantes durante el periodo 2022-11, con el objetivo de prevenir posibles



RESOLUCIÓN No. 6830

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS LA RESOLUCIÓN N° 7934 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022"

contingencias que prevé el sistema de riesgos laborales, liquidado a través de la Planilla No. 9443846077 expedida por el operador Aportes en Línea.

Que, esta entidad territorial constató con los enlaces que representan a la administradora de riesgos laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, comunicando que las afiliaciones inicialmente digitalizadas para los beneficiarios descritos para la anualidad 2022, quedaron debidamente anuladas por la administradora de riesgos laborales señalada; feneciendo el pago ordenado por la Resolución N°7934 del 14 de diciembre de 2022.

Que, en consecuencia, se hace necesario dejar sin efecto jurídico la Resolución No. 7934 del 14 de diciembre de 2022, generando la eliminación del sistema de la planilla No. 9443846077 expedida por el operador Aportes en Línea S.A. y cancelación de las reservas generada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 del 11 de abril de 2022 y del Registro Presupuestal No. 1680 del 16 de diciembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto jurídicos la Resolución No. 7934 del 14 de diciembre de 2022, de acuerdo a las consideraciones plasmadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al operador Aportes en Línea la eliminación del sistema de la planilla No. 9443846077 de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: A través de la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria de Educación Distrital realícense los trámites pertinentes para solicitar ante la Dirección de Presupuesto Distrital la cancelación de las reservas generada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 del 11 de abril de 2022 y del Registro Presupuestal No. 1680 del 16 de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

29 SET. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

U. - T. -

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Fin

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano – Asesor Jurídico SED

Revisó: Eliana Elvira Valenzuela Salazar - Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez – Asesor Jurídico Externo – SED

Sl
PO

